

BASES DE LA PROMOCIÓN “Viaja a tu ritmo”

OBJETO:

COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A., con domicilio en C/Juan Sala, nº 2, 08770 Sant Sadurní d'Anoia, Barcelona. Sociedad constituida el 6/07/1928 - Reg. Mercantil de Barcelona - Tomo 24185 - Folio 141 - Hoja B-68238 - Inscripción 37ª, con NIF nº A08018939, con el fin de incentivar las ventas de sus productos, ha decidido organizar y poner en marcha una acción promocional denominada **“Viaja a tu ritmo”** para ofrecer un incentivo para el consumo de sus productos de la marca Freixenet que se comercializan en distintos establecimientos comerciales de todo el territorio nacional.

Esta promoción se ajusta a las siguientes bases:

PRIMERA.- **Ámbito de aplicación.**

Ámbito Territorial:

La promoción se desarrollará en el ámbito territorial de España.

Ámbito Personal:

La presente promoción está dirigida exclusivamente a los consumidores mayores de 18 años con plena capacidad de obrar, con residencia legal en España.

SEGUNDA.- **Duración de la campaña.**

La campaña promocional se iniciará el día 1 de junio de 2019 a las 00.00h y terminará a todos los efectos el 31 de agosto de 2019 a las 23.59h.

COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A. se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspensión o ampliación de esta promoción siempre que exista una causa que lo justifique, comprometiéndose a dar a dichos cambios la suficiente publicidad.

TERCERA.- **Comunicación de la acción promocional.**

La acción promocional se publicitará a través de: comunicación en el punto de venta, redes sociales e internet.

Para tal acción se han creado los siguientes materiales: Microsite promocional, banners, posts para publicar en redes sociales, collarín, stopper y expositor

CUARTA.- **Premio.**

En total se va a dar un único premio valorado en tres mil euros (3.000€). El premio consiste en una tarjeta regalo abierta de la empresa de viajes Rumbo. Esta tarjeta se enviará en forma de correo electrónico al ganador. Con esta tarjeta el ganador podrá canjear los 3.000€ el premio en la página www.rumbo.es previo registro (si no está registrado anteriormente).

La tarjeta regalo abierta es un bono que se puede utilizar para reservar el viaje que prefiera, vuelo, hotel o vuelo + hotel.

Puede combinar destinos, fechas y número de pasajeros.

Puede utilizarse las veces que se desee hasta su fecha de caducidad o hasta que se agote su crédito, y pueden combinarse con una tarjeta de crédito en caso de que la reserva tenga un coste superior. Una vez llegada la fecha de caducidad sin que se haya agotado el crédito, el crédito sobrante se perderá sin que pueda ser recuperado por el ganador.

La tarjeta tiene una validez de 6 meses desde su envío. Dentro del periodo de validez de la misma deberá efectuarse la reserva del vuelo, hotel o vuelo + hotel si bien las fechas del vuelo, hotel o vuelo + hotel podrá ser de fecha posterior a la caducidad de la tarjeta.

Para utilizar el premio el ganador debe darse de alta en www.rumbo.es facilitando el mismo email con el que el ganador participó, resultado ganador y recibió la tarjeta.

QUINTA.- Gratuidad

Esta promoción es de carácter gratuito, por lo que la participación en la obtención de los premios no supone ningún incremento del precio de los productos mencionados ni coste adicional para el consumidor.

SEXTA.- Mecánica promocional

Aquel que desee participar deberá haber adquirido cualquier producto Freixenet dentro del periodo promocional y guardar el tique de compra. La vía de participación será a través de la microsite promocional www.viajaaturitmo.com

En dicha microsite habrá una home dónde habrá un formulario de participación que se deberá rellenar con la información personal que sea requerida así como con la información solicitada del tique de compra. La participación se validará y se guardará en una base de datos que al final de la promoción se entregará en un excel para que se formalice el sorteo ante notario.

Cada participante podrá participar tantas veces como tiques de compra de productos Freixenet disponga. Por lo tanto, cada tique de compra dará derecho a una participación.

Los datos facilitados deberán ser ciertos y corresponder a una persona física real, que deberá confirmar su identidad y mayoría de edad, en caso de ganar el premio.

En caso de conflicto con respecto a una inscripción, será considerado como participante o jugador el titular autorizado de la cuenta de la dirección de correo electrónico utilizada para participar. El "titular autorizado de la cuenta" es la persona física a la que un proveedor de acceso a Internet, un proveedor de servicios online u otra organización responsable de asignar direcciones de correo electrónico para el dominio asociado con la dirección comunicada, le asigna una dirección de correo electrónico. Se podrá pedir a cada uno de los ganadores posibles que aporte prueba de ser titular autorizado de cuenta.

COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A. se reserva el derecho de dar de baja o descalificar a usuarios que incumplan las reglas de la promoción (perfiles falsos, uso fraudulento del sistema, etc). Asimismo, se reserva el derecho de realizar acciones civiles y penales contra los que participen de forma fraudulenta en la promoción.

SÉPTIMA.- Elección del ganador.

El sorteo, que se realizará al término de la promoción, el día 16 de septiembre de 2019, incluirá las participaciones recibidas correctamente para el premio. El día del sorteo, el notario escogerá un ganador y tres reservas más para que en caso de no localizarse al ganador, el ganador no tuviese el tique de compra, se constatare que la participación no cumple con los requisitos indicados en las presentes bases o el ganador rechazase el premio, COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A. esté habilitado para dar el premio a la siguiente reserva del listado y así sucesivamente hasta tener un ganador válido.

OCTAVA.- Comunicación con el ganador y entrega del premio

El ganador del sorteo final será contactado a través de la dirección de correo electrónico con la que se haya registrado en la microsite de la promoción. Asimismo, si Freixenet lo considera oportuno, podrá contactar al ganador telefónicamente.

En caso de no obtener respuesta en una semana desde el envío del email, se dará paso a contactar con el primer nombre designado de la reserva.

En caso de no localizar a ninguno de los ganadores o reservas o no tener el tique válido el premio se declarará desierto.

Los datos del tique de compra deben coincidir con los datos rellenados en el momento del registro de la participación de no ser así el tique no se dará por válido y no se podrá entregar el premio.

Una vez se haya comprobado el tique y que todo está correcto, al ganador se le hará llegar vía email la tarjeta regalo abierta de Rumbo.

Para poder hacer la entrega del premio, el ganador deberá enviar el tique de compra escaneado o fotografiado a la dirección de correo que se indique junto con sus datos personales, copia del DNI o NIE y dirección de email a través de la que quiera recibir el premio.

NOVENA.- TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PREMIOS

Este premio estará sujeto a las retenciones fiscales correspondientes que serán a cargo de COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A., que se compromete a facilitar en su momento la correspondiente certificación del ingreso en cuenta del IRPF realizado.

El premio en especie está sujeto a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al tipo del 19% sobre el valor total del premio incrementado en un 20%, según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido por COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A., por lo que a los ganadores les serán declarados los importes, que deberán incluir en la base imponible de su declaración anual por el IRPF, según dispone el artículo 99 de la Ley del IRPF, sin que COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A., asuma la cuota resultante de la auto-liquidación a practicar en dicha declaración anual.

DECIMA.- Limitaciones

Quedan excluidos de ganar la promoción los empleados de COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A., parientes de primer y segundo grado, los empleados de distribuidores, agentes, representantes, filiales, proveedores, de aquellas empresas integradas en la realización de la promoción y de la impresión y difusión de los componentes de la campaña ni sus familiares de primer y segundo grado, así como aquellas personas que tengan una relación directa (novios, parejas de hecho, etc.) o indirecta con los anteriormente mencionados.

En términos generales, no podrá ganar la promoción ninguna persona o familiar de la misma que haya sido colaborador directo o indirecto de las empresas mencionadas en anterior párrafo o que, por cualquier causa, haya intervenido en la creación o ejecución de la presente promoción.

La compañía organizadora no se hará cargo de los gastos personales de los ganadores ni de cualquier gasto no contemplado en el premio.

El ganador podrá renunciar a su premio pero en ningún caso el premio será canjeado por su valor en metálico ni podrá ser cedido ni vendido a terceras personas.

No se pueden realizar cancelaciones o rectificaciones por parte del ganador después de confirmar la aceptación del premio.

COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A. declina cualquier responsabilidad en caso de que los sistemas utilizados para participar en la presente promoción fueran objeto de alguna modificación a nivel legal o reglamentario o sufrieran interrupciones en su funcionamiento por cualquier razón durante el tiempo que dura la promoción y que pudiera afectar total o parcialmente a la operatividad y acceso a los mismos por parte de los participantes.

COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A. no se responsabiliza de las causas directamente imputables al servicio de telefonía ni por el eventual incremento de los precios de los servicios utilizados en relación con la presente campaña publicitaria.

En caso de que se produjera cualquier tipo de incidencia, accidente y/o contingencia durante el desarrollo y/o disfrute del premio por parte del ganador y, en su caso, sus acompañantes, tanto los ganadores como sus acompañantes excluyen y/o exoneran de toda responsabilidad a COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A.

DÉCIMOPRIMERA.- Datos personales

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales facilitados serán responsabilidad de COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A. La finalidad del tratamiento será gestionar su participación en el sorteo y el tratamiento de dichos datos está basado en el consentimiento del interesado al participar en el sorteo.

Le informamos que los datos de carácter personal, recogidos a través del presente, serán tratados con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento. Los datos proporcionados se conservarán durante la vigencia del sorteo o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

En ningún caso se contempla por parte de COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A. la transferencia internacional de datos personales a terceros países fuera de la UE. Dichos datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Le recordamos su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el caso de que considere que se han vulnerado las vigentes disposiciones legales en materia de protección de datos.

Siendo Usted titular de los derechos reconocidos en la normativa vigente en materia de protección de datos, podrá ejercer los derechos de los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A. a - C/ Joan Sala, 2 08770 Sant Sadurní d'Anoia, Att. Departamento de Marketing o por correo electrónico a la dirección gdpr@freixenet.es.

DÉCIMOSEGUNDA.- Derechos de imagen

Los participantes autorizan a las empresas organizadoras a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad public-promocional relacionada con la promoción en la que haya resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de Mayo sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, los participantes autorizan a que, el vídeo y fotografías en el las que eventualmente aparezcan puedan ser publicados en cualquier momento presente o futuro, en cualquier medio publicitario incluyendo la web y en las Redes Sociales de COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A., sin restricciones y con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen

La autorización se concede en los términos más amplios posibles y para todo el territorio mundial y, según lo indicado, no conllevará contraprestación por lo que, consecuentemente, la autorización se presta con carácter gratuito.

DÉCIMOTERCERA.- Aceptación de las bases

La simple participación en la promoción regulada por las presentes bases implica la aceptación de las mismas en su totalidad (incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación en cada momento), por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas conllevará la exclusión automática del participante y, como consecuencia de la misma, COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A. quedará liberada del cumplimiento de la obligación que en su caso hubiera podido contraer con dicho participante.

DÉCIMOCUARTA.- Jurisdicción y ley aplicable

COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A. se reserva el derecho de emprender acciones judiciales, dar de baja o expulsar automáticamente y sin previo aviso aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del juego.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A., como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de españoles en los términos de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esta acción promocional se registrará por las presentes bases y por la legislación española.

DÉCIMOQUINTA.- Depósito de las bases

Las Bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario de Sant Sadurní d'Anoia Don Eusebio Ruiz Ilundaín, con despacho en la calle Mestre Antoni Torelló, 6; 2º; 08770 Sant Sadurní d'Anoia y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en las dependencias del promotor, Comercial Grupo Freixenet, C/ Joan Sala, 2; 08770 Sant Sadurní d'Anoia (Barcelona) Departamento de Marketing (tlf. 938917000).

Estos términos podrán ser modificados o enmendados en cualquier momento por el Promotor, en cuyo caso se informará de la modificación a los interesados mediante la publicidad suficiente.